



Política de Crédito de Consumo

Crédito de Consumo Abierto

- Chileno mayor de 25 años y menor de 65 años de edad.
- Renta líquida superior a \$500.000.
- Antigüedad laboral superior a 12 meses.
- Empleado dependiente con contrato indefinido, cuyo empleador sea una persona jurídica o profesionales universitarios independientes.
- Acreditar domicilio a través de un estado de cuenta de servicios básicos, estado de cuenta bancaria o no bancaria (solo casas comerciales aceptadas, grandes tiendas), a nombre de cliente y al día de pago.
- Buen comportamiento de pago en el banco y filiales, además no mantener morosidades o protestos informados y que se encuentren vigentes. Requisito aplicable tanto al o los solicitantes, cónyuge, sus avalistas y socios.
- El Banco podrá exigir la constitución de garantías reales o personales, al momento de la acreditación.
- Con deuda en máximo 4 instituciones bancarias.
- No estar formalizado por un crimen o simple delito y sin condenas que no se encuentren cumplidas.
- Carga financiera máxima: 45% de su renta líquida (*).
- Monto Máximo Crédito: 8 veces su renta (*).
- Endeudamiento máximo en sistema financiero: 10 veces su renta líquida (*).
- Para créditos superiores a \$10.000.000 o 10 veces su renta titular debe acreditar patrimonio positivo (*).
- Cargo de cuotas en cuenta corriente o tarjetas bancarias de cualquier institución financiera.
- Completar y firmar estado de situación y acreditar ingresos, activos y pasivos declarados.

Crédito de Consumo Pensionado

- Chileno mayor de 18 años y menor de 80 años de edad.
- Renta líquida mínima a pago \$65.000 posterior al crédito.
- Vigencia de la póliza mayor a 6 meses más un pago.
- Pensionados de Renta Vitalicia por vejez o sobrevivencia de Consorcio Nacional de Seguros y CN Life.
- Carga financiera máxima: 50% de su renta líquida (*).
- Monto Máximo Crédito: 8 veces su renta (*).
- Para el caso de créditos a pensionados descuento por planilla, la cuota máxima a descontar será de 24,5% de su pensión.

(*) Clientes que no cumplan algunos de los requisitos de aceptación definidos por Banco Consorcio, podrán ser evaluados en Comité de Crédito.



Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl